

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0068 PH

Fecha de radicación: 25 de julio de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-04-00-00-0561-0007-0-00-00-0000

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-183400

DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 7C Peatonal # 103 - 14, Lote # 7

BARRIO: EL PORVENIR

PROPIETARIO(s): Socorro Gonzalez De Herrera,

AREA DEL PREDIO MATRIZ: 77,00m²

DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado

USO: Vivienda

TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 143,65m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

P R I M E R P I S O:

APARTAMENTO N.^o 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7C # 103 - 16

Posee un área privada construida de 44,30m², un área privada libre 15,34m². Área Privada total de 59,64m².

S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N.^o 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7C # 103 - 14

Posee un área privada construida de 47,03m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 47,03m².

T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N.^o 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7C # 103 - 14

Posee un área privada construida de 52,32m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 52,32m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-25-0082, expedida el día 22 de julio de 2025, por la Curadora Urbana N.^o 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

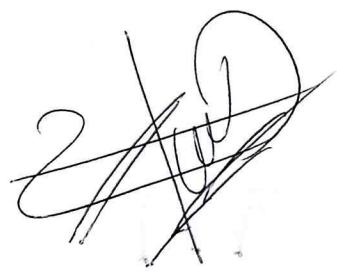
ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martinez Cardenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 1 de agosto de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc



John Doe